

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Regidor **SALVADOR GÓMEZ DE DIOS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5 y 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 3, párrafo XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción II, 129 fracción II, inciso a) y 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar el compromiso que garantice el buen funcionamiento de las bibliotecas públicas del Municipio; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Por biblioteca pública entendemos, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas, en su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 19 de enero del año 2018, lo siguiente:

Todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.

II.- El mismo artículo 2 de la Ley en cita nos indica que la biblioteca pública tendrá como finalidad:



Ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

III.- En la Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco, reformada el 4 de marzo del año 2017, en su artículo 3 establece que la biblioteca pública tendrá como finalidad:

Ofrecer los servicios de consulta de libros y otros servicios culturales complementarios que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber; asimismo, brindar acceso al conocimiento, a la información y al trabajo intelectual, a través de una serie de recursos y servicios a disposición de todos los miembros de la comunidad en igualdad de condiciones, sin distinciones de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral y nivel de escolaridad.

IV.- Para ello, ha sido creada una Red Nacional de Bibliotecas Públicas, integrada con todas las bibliotecas constituidas y en operación, dependientes de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Cultura, así como las creadas conforme a los acuerdos o convenios de coordinación celebrados por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Cultura con los gobiernos de las entidades federativas, la cual para el año 2016 operó con 7,413 bibliotecas establecidas en 2,282 municipios; por lo que para la expansión de la Red, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, celebrará entre con los gobiernos estatales y los ayuntamientos, los acuerdos o convenios de coordinación necesarios, con el objeto de integrar los recursos de las bibliotecas públicas, coordinando sus funciones para fortalecer y optimizar la operación de las bibliotecas, así como el ampliar y diversificar los acervos y orientar los servicios de todas las bibliotecas públicas, tal y como se describe en los artículos 5, párrafo segundo, 6, fracciones I y II de La Ley General de Bibliotecas.

V.- Esta integración en el Sistema Nacional de Bibliotecas, ha sido declarado de interés social, por estar compuesto por todas las bibliotecas escolares, públicas, universitarias y especializadas pertenecientes a dependencias, entidades y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, correspondiendo a su vez a los Gobiernos de los Estados, en los términos de las disposiciones locales y los acuerdos de coordinación que se celebren, el integrar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, con fundamento en los artículos 8, fracción I, y 12 de La Ley General de Bibliotecas.

VI.- Por lo que la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal es la responsable de coordinar el Sistema Nacional de Bibliotecas, así como el



organizar la Biblioteca de México con el carácter de biblioteca central para todos los efectos de la Red Nacional de Bibliotecas, con fundamento en el citado artículo 12, párrafos segundo y tercero de la Ley General de Bibliotecas.

VII.- Para ello, en los tres órdenes de gobierno de nuestro país, se promoverá e impulsará el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, así como el equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo, y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen, como lo establece el artículo 4 de la Ley General de Bibliotecas.

VIII. Es importa señalar que en la operación y funcionamiento de las bibliotecas públicas del Estado de Jalisco, deben seguir los lineamientos que establece el artículo 13 de la Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco que a la letra dice:

Las bibliotecas públicas del estado de Jalisco deben operar anteponiendo la eficiencia, la calidad y orientación en el servicio, basadas en normas, recomendaciones y directrices nacionales e internacionales especializadas en la materia, y funcionarán como una red a la vez conectada con otras bibliotecas de otras instituciones y ciudades.

IX.- Así las cosas, debe realizarse en cada nuevo Gobierno Municipal, la autorización y aprobación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, y el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a efecto de con ello se garantice el buen funcionamiento de las 9 nueve bibliotecas públicas con las que actualmente cuenta este Municipio.

X.- Habiendo sido girado el oficio DDyGG/060/2019/SG, signado por la Licenciada Nancy Alejandra Ávila Moreno, Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental, al L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, Director de Patrimonio Municipal, a efecto de que le remitiera los croquis de los levantamientos topográficos respecto de los lugares en que se ubican cada una de las bibliotecas públicas con las que cuenta este Municipio, y que se describen a continuación:

1).- Tlajomulco Cabecera.

Biblioteca Pública número Colección 1302 "Elena Poniatowska".

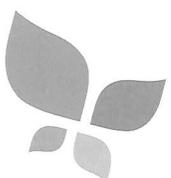
Calle: Donato Guerra número 10, Col. Centro.

Tel. 32-83-44-00 ext. 3251.

2).- Geovillas, La Arbolada.

Biblioteca Pública número Colección 8730 "Profra. Olivia Zúñiga Correa".

Calle: Laguna Madre S/N, Fracc. Geovillas la Arbolada.



3).- Lomas de Tejeda.

Biblioteca Pública número Colección 8001 " Profr. Jesús Gerardo Villegas".
Calle: Priv. De Gómez S/N

4).- San Agustín.

Biblioteca Pública número Colección 8176 "Profr. Jesús Ramos Romo".
Calle: Pedro Loza número 127.
Tel 32-71-59-67.

5).- San Lucas Evangelista.

Biblioteca Pública número Colección 8177 "Profra. Rosa Curiel Ponce".
Calle: Morelos número 3.

6).- San Miguel Cuyutlán.

Biblioteca Pública número Colección 8178 "Profr. Saúl García Rosas".
Calle: Juárez número 12.
Tel. 37-72-50-78.

7).- San Sebastián El Grande.

Biblioteca Pública número Colección 7829 "Profr. Jesús Trujillo Rivera".
Calle: Priv. De Juárez S/N. Tel. 31-88-97-03 ext. 5155.

8).- Santa Cruz de las Flores.

Biblioteca Pública número Colección 8731 "Profr. Augusto Orea Marín".
Calle: Crisantemo número 24-A (Av. de las Noches Buenas N°24).

9.- Chulavista.

Biblioteca Pública número Colección 8989 "José Vasconcelos".
Centro Multidisciplinario del Valle.
Calle: Sierra de Chapultepec S/N.
Tel. 37-97-31-17.

XI. El L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, Director de Patrimonio Municipal, dio contestación al oficio DDyGG/060/2019/SG, mediante oficio DPM/0467/2019, recibido por la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 19 de marzo del año 2019, mediante el cual da contestación acompañando los levantamientos topográficos respecto a los lugares donde se ubican las bibliotecas públicas con las que cuenta el Municipio.

XII.- Asimismo fue girado el oficio DDyGG/066/2019/SG, de fecha 25 de marzo del año 2019, signado por la Licenciada Nancy Alejandra Ávila Moreno, Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental, a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, ambas dependencias de esta administración pública, mediante el cual se le solicitó la validación presupuestal respecto a la renovación del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Red Estatal de Bibliotecas y el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para efectos de que con dicho convenio se garantice el buen funcionamiento de las bibliotecas públicas de



nuestro Municipio, para lo cual el Ayuntamiento se compromete a los siguientes puntos:

- 1.- Cada uno de los locales cuya ubicación y medidas se desprenden de cada uno de los levantamientos topográficos, quedan afectados para uso de biblioteca pública.
- 2.- Este Ayuntamiento se compromete a mantener al personal bibliotecario y de apoyo que se encarga actualmente del funcionamiento de dichas bibliotecas.
- 3.- Este Ayuntamiento se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo de las bibliotecas.
- 4.- Este Ayuntamiento se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesario a las bibliotecas de referencia. Así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
- 5.- Este Ayuntamiento se compromete a dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como a reparar el mobiliario, equipo y libros que lo requieran.
- 6.- Este Ayuntamiento se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.
- 7.- Este Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.
- 8.- El local deberá de contar con rampas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.
- 9.- Este Ayuntamiento asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y de trabajadores de la institución. Es también responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.
- 10.- Este Ayuntamiento sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse el presente Acuerdo.

XIII.- Con fecha 3 de abril del año 2019, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, dio contestación al oficio DDyGG/068/2019/SG, manifestando que se considera financieramente viable siempre y cuando se mantenga la estructura existente debido a que el presupuesto se encuentra dentro del monto aprobado para el Instituto de Cultura.



XIV.- Es importante señalar que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene entre sus facultades el planear, construir y supervisar los centros culturales que sean necesarios, así como cuidar y conservar los existentes de acuerdo a su capacidad presupuestaria; también podrá celebrar todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en los artículos 94 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 fracciones IX y XXXII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XV.- Es facultad de este Ayuntamiento el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación con el artículo 24, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVI.- El Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y la Tesorera Municipal están facultados para suscribir el presente convenio, según lo establecido por los artículos 80 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, fracción I y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el cual busca tenga una vigencia a partir de la firma del convenio respectivo hasta el día 30 de septiembre del año 2021, cuando finalice la presente administración pública municipal.

XVII.- Consecuentemente a todo lo anterior se le solicita a este Ayuntamiento municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, lo cual constituye una acción positiva por parte de este Gobierno Municipal, toda vez que con ello se impulsará y se auspiciará la cultura a través de las Bibliotecas Públicas de este Municipio, con lo que estamos garantizando el acceso de nuestra población de manera gratuita a los servicios que se ofrecen en las bibliotecas públicas de nuestro municipio.

XVIII.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar el compromiso que garanticen el buen funcionamiento de las nueve bibliotecas públicas del Municipio, que consiste en los puntos siguientes:

- 1.- Cada uno de los locales cuya ubicación y medidas se desprenden de cada uno de los levantamientos topográficos, quedan afectados para uso de biblioteca pública.
- 2.- Este Ayuntamiento se compromete a mantener al personal bibliotecario y de apoyo que se encarga actualmente del funcionamiento de dichas bibliotecas.
- 3.- Este Ayuntamiento se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo de las bibliotecas.
- 4.- Este Ayuntamiento se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesario a las bibliotecas de referencia. Así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
- 5.- Este Ayuntamiento se compromete a dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como a reparar el mobiliario, equipo y libros que lo requieran.
- 6.- Este Ayuntamiento se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.
- 7.- Este Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.
- 8.- El local deberá de contar con rampas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.
- 9.- Este Ayuntamiento asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y de trabajadores de la institución. Es también responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.
- 10.- Este Ayuntamiento sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse el presente Acuerdo.



SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Coordinación y Colaboración autorizados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba solicitar a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, colaborar con el desarrollo de los programas institucionales que este Municipio impulsa y que permiten potencializar la infraestructura municipal donde se ubican las bibliotecas públicas incorporadas a la Red Estatal, en beneficio de la cultura y de la lectura entre la ciudadanía en general.

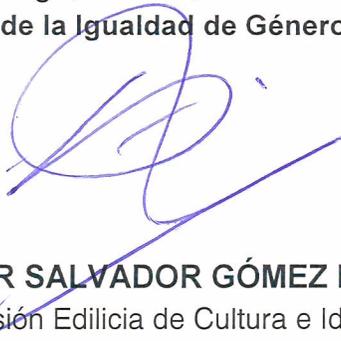
CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor para que se coordinen con el Instituto de Cultura del Municipio a efecto de que prevean las asignaciones presupuestales necesarias para cumplir con los compromisos que se deriven del Convenio de Coordinación y Colaboración autorizado en el presente Punto de Acuerdo durante el período constitucional del actual Gobierno Municipal 2018-2021.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 14 de mayo del año 2019.

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”



REGIDOR SALVADOR GÓMEZ DE DIOS.

Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar el compromiso que garantice el buen funcionamiento de las bibliotecas públicas del Municipio.

OECR/jlpp/nama/jlv1